

Expediente: **1943/24**

Carátula: **SORIA MIGUEL LUIS C/ BELLA PERFUMERIAS S.A. Y PERFUDDL RINO SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27202859998 - *SORIA, Miguel Luis*-ACTOR

90000000000 - *BELLA PERFUMERIAS S.A.*, -DEMANDADO

20279759266 - *PERFUDDL RINO SA*, -CODEMANDADO 1

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1943/24



H105026333276

**JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN**

**JUICIO: "SORIA, MIGUEL LUIS c/ BELLA PERFUMERIAS S.A. Y PERFUDDL RINO S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1943/24.-**

**San Miguel de Tucumán.-**

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por ambas partes los día 11/08/2026 y 12/08/2026:

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** la audiencia de conciliación fijada para el día 23/09/2026 a hs. 11.00
- 2) En mérito a lo peticionado, y a lo normado por el art. 41 del CPL: **CONVÓCASE** a las partes a una audiencia para el día **21/08/2026** a hs. **09.00**.

Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos, conforme lo dispuesto por la Acordada de la CSJT N° 288/20 y concordantes, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de audiencias remotas, aprobado por la Acordada de la CSJT N° 342/20, la misma se realizará por videoconferencia por intermedio del sistema de salas de audiencias virtuales establecido por el Poder Judicial de Tucumán, a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial, con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 858 7890 4724; Código de acceso: 591886**, con la presencia remota de las partes, los abogados, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, el Coordinador de la etapa postulatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, iniciará la videoconferencia con QUINCE (15) minutos de antelación a la hora señalada para la

realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y de los profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, el link para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia. Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo al/ a la Actuario/a sus documentos nacionales de identidad (DNI).

Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo a la Secretaria sus documentos nacionales de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia, la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados.

**NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22

Acompañen los interesados el convenio en archivo de texto word (doc).-

**Actuación firmada en fecha 13/08/2026**

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.